

Resolución N° 451

VISTO:

Los expedientes de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expte. 127772-R-06, el Ingeniero Electricista Daniel Alcides Rey solicita autorización para ejecutar trabajos en la vía pública, a fin de dotar de electrificación de baja tensión y de alumbrado público, al loteo propiedad del Sr. Adolfo Ríos y Mirta Esther Mathieu de Ríos, sito en la Manzana 25 de la Concesión 1 Centro (14- Progreso, 16- Providencia, 97- Moreno y 99- Sarmiento) de esta ciudad de Esperanza.

Que a fojas 18, la Jefa de División Catastro informa que en fecha 11 de noviembre de 2006, se dio inicio en Mesa de Entradas al expediente N° 128166-R-06, por el que los propietarios tramitan la visación previa del plano de mensura correspondiente.

Que dicho expediente se adjunta, dando cumplimiento a lo solicitado por Minuta de Comunicación N° 272, cuestión que se destaca.

Que la misma Jefa de División Catastro (fojas 18) informa que el croquis que se acompaña (fojas 19) no coincide exactamente con el plano de mensura en trámite, ya aludido.

Que se corrigen en consecuencia los planos de obra, por lo que, a fojas 35 la Jefa del Departamento de Planeamiento informa que "la diagramación de lotes del croquis obrante a fojas 25 coincide con el plano de mensura y subdivisión obrante a fojas 4 del expediente N° 128166-R-06", situación esta que se ha corroborado.

Que las actuaciones cuentan con la memoria descriptiva (fojas 4), cálculo y presupuesto (fojas 9, 10 y 24), informe acerca de las retenciones a aplicar (fojas 28), planos de obra reformulados (fojas 25 a 27), encontrándose los trabajos a realizar en su totalidad (calles 14- Progreso -entre 99- Sarmiento y 97- Moreno- y 99- Sarmiento -entre 14- Progreso y 16- Providencia-) en espacio público.

Que la obra de extensión de la línea de baja tensión consiste en el tendido de aproximadamente 54 metros de cable preensamblado de 3x70+50+25mm<sup>2</sup> sobre calle 14- Progreso vereda Sur y aproximadamente 90 metros de cable preensamblado de 3x70+50+25mm<sup>2</sup> por calle 99- Sarmiento (68m por vereda Oeste y 22m. de cruce de calle), partiendo de una LBT existente en la esquina de 99- Sarmiento y 14- Progreso (vereda Noreste).

Que como obra civil se deben colocar 4 columnas de H° A° de 8,50/1050, 1 columna de H° A° de 8,50/400 y 2 postes de eucalipto de 7,5m con los respectivos accesorios.

Que para la obra de alumbrado, se instalará una luminaria en la esquina de las calles 97- Moreno y 14- Progreso (único lugar faltante), para lo cual, como obra civil, se colocará un poste de eucalipto de 7,50m. y un brazo.

Que de acuerdo con lo informado por las oficinas pertinentes, la obra no presenta impedimentos técnicos para su ejecución.

Que la provisión de energía eléctrica y alumbrado público es uno de los requisitos para la aprobación del visado previo del plano de mensura, el que se tramita -como ya se aclarara- por expediente N° 128166-R-06.

Que se deja constancia de que en el expediente mencionado, puede leerse que el plano de mensura en trámite respeta las medidas mínimas de los lotes para el Distrito (RS-1); que de la inspección realizada, el Departamento Edificaciones Privadas y Viviendas informa que "se controlaron los datos incluidos en la mensura encontrando que coinciden con los consignados por el Agr. Ricardo Pedro Perco"; que los análisis de agua dan como resultado

Resolución N° 451

"apta para el consumo humano" y que la División Alumbrado Público comunica que la manzana 25 de la Concesión 1 Centro solamente cuenta con red de energía eléctrica domiciliaria y alumbrado público sobre calles 16- Providencia y 97- Moreno.

Que es dable mencionar que previo al inicio de la obra el profesional deberá presentar la aprobación de factibilidad por parte de la Empresa Provincial de la Energía.

Que cabe aclarar que estos trabajos se hallan encuadrados en las prescripciones de la Ordenanza N° 3101/96 que reglamenta las obras que afecten u ocupen la vía pública, estando condicionada la norma legal a dictarse, al cumplimiento de las exigencias previstas por la oficina técnica competente en lo que hace a seguridad, higiene, limpieza, materiales de reposición, órdenes de inspección, etc.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 451

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al Ingeniero Electricista Sr. Daniel Alcides Rey, en representación de los titulares del predio Mirta Esther Mathieu de Ríos y Adolfo Ríos, para la ejecución de trabajos en la vía pública, consistentes en la electrificación de baja tensión y alumbrado público para abastecer al loteo sito entre las calles 14- Progreso, 16- Providencia, 97- Moreno y 99- Sarmiento de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, de la Provincia de Santa Fe, y que consta, la primera en el tendido de aproximadamente 54 metros de cable preensablado de 3x70+50+25mm<sup>2</sup> sobre calle 14- Progreso vereda Sur y aproximadamente 90 metros de cable preensablado de 3x70+50+25mm<sup>2</sup> por calle 99- Sarmiento (68m por vereda Oeste y 22m. de cruce de calle), partiendo de una LBT existente en la esquina de 99- Sarmiento y 14- Progreso (vereda Noreste), y la segunda, en la instalación de una luminaria en la esquina de calles 97- Moreno y 14- Progreso (único lugar faltante). La obra civil de la electrificación de baja tensión abarca la colocación de 4 columnas de H° A° de 8,50/1050, 1 columna de H° A° de 8,50/400 y 2 postes de eucalipto de 7,50m con los respectivos accesorios, en tanto que la obra civil de alumbrado público consiste en la instalación de un poste de eucalipto de 7,50m y un brazo. Se adjunta plano de fojas 25 que forma parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad por parte de la E.P.E.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 17 de 2007.-

**ES COPIA FIEL**

Resolución N° 451

**OMAR C. STEFFEN**  
a/c Secretaria H.C.M.

**VICTOR MANUEL LANG**  
Presidente H.C.M.